

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se modifica el artículo 3 del Decreto núm. 301-13, del 16 de octubre de 2013, que a su vez modificó el artículo 8, del Decreto núm. 277-13, del 25 de septiembre de 2013, para agregarle un párrafo y que en lo adelante disponga como sigue:

“**ARTÍCULO 3.** Se modifica el artículo 8 del Decreto 277-13, del 25 de septiembre de 2013. para que en lo adelante se lea como sigue:

ARTÍCULO 8. El fideicomiso se apoyará en la Oficina Coordinadora General del FIDEICOMISO RD VIAL que creará el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones dentro de su estructura interna, conforme a las normas y procedimientos legales vigentes, con el objeto de realizar, coordinar, fiscalizar y supervisar las labores técnicas y operativas que encargue el Comité Técnico en el marco de sus atribuciones, incluyendo agotar los procedimientos que establecen las normas legales sobre compras y contrataciones públicas.

PÁRRAFO: La Oficina Coordinadora General del FIDEICOMISO RD VIAL tendrá un director designado por el Poder Ejecutivo.”

ARTÍCULO 2. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán. Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 615-22 que nombra a Jean Luis Rodríguez, director de la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD-VIAL, a título honorífico, en adición a sus funciones de director ejecutivo de la Autoridad Portuaria Dominicana. G. O. No. 11085 del 31 de octubre de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 615-22

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTO: El Decreto núm. 329-20 del 16 de agosto de 2020.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Jean Luís Rodríguez queda designado director de la Oficina Coordinadora General del FIDEICOM ISO RD VIAL, en adición a sus funciones de director ejecutivo de la Autoridad Portuaria Dominicana, a título honorífico.

ARTÍCULO 2. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 616-22 que declara de alto interés nacional la implementación del Sistema Nacional de Movilidad Escolar en la República Dominicana, como solución colectiva al transporte de niños y niñas desde y hacia las escuelas. G. O. No. 11085 del 31 de octubre de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 616-22

CONSIDERANDO: Que remover barreras y trabas para facilitar el acceso a la educación de todas las personas forma parte de los deberes del Estado que se desprenden de la consagración del derecho fundamental a la educación, contenido en el artículo 63 de la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que los costos de transportar a las niñas y a los niños hacia y desde las escuelas compromete un porcentaje importante del presupuesto de las familias vulnerables.

CONSIDERANDO: Que la movilización hacia y desde escuelas muy lejanas supone, además, un factor de riesgo y un esfuerzo importante por parte de los padres o de los tutores, así como de las niñas y los niños.

CONSIDERANDO: Que es deber del Gobierno acudir en auxilio y rescate inmediato de las familias que no pueden seguir asumiendo los costos del transporte escolar, implementando una solución colectiva a un problema que se está abordando desde una perspectiva individual.